

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

24896 RESOLUCION 631/38927/1988, de 14 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número existente en el puerto de Barcelona.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Barcelona, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en primera convocatoria, para dicha plaza corresponde su provisión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Barcelona, Puerta de la Paz, 1, 08001 Barcelona, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en el plazo de quince días, caso de ser propuesta para cubrir la vacante, la documentación que a continuación se relaciona, quedando a juicio del Presidente del Tribunal la resolución final de cualquier cuestión documental:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos, y en el caso de Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos, que tendrá lugar a las nueve horas del día anterior al examen en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona y lugares a los que sea necesario trasladarse.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticos («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento, y al que asistirán todos los candidatos provistos de sus historiales en la Armada y en la Marina Mercante, así como de sus Libretas de Navegación, por si fueran requeridos durante el transcurso del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Carlos González-Cela Pardo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24897 CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 48 plazas de personal laboral, con la categoría de Agente Ayudante, en el Ministerio de Economía y Hacienda (31/88).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 21 de octubre de 1988, página 30341, procede subsanarlo en la forma siguiente:

En la página 30341, columna primera, a continuación de la línea donde se indica el lugar de examen para la provincia de Valencia debe constar:

«Jerez de la Frontera: Escuela de Empresariales, calle Porvera, 54, Jerez de la Frontera (Cádiz).»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24898 ORDEN de 10 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo III de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas de los grupos C y D de la Administración del Estado, con funciones administrativas y auxiliares, que se incluyen en el anexo I de estas bases.

2. Podrán participar también los funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas de los grupos C y D no incluidos en el anexo citado, siempre que estuvieran prestando servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en alguno de sus Organismos autónomos.

Segunda.-1. Podrán participar en las convocatorias los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa procedente de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 29 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.